

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS
CURSO MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE
CONVENIO DE PRÁCTICAS ALUMNO/A: _____
AÑO 20 __**

DATOS CENTRO DOCENTE

Escuela de tiempo libre: _____	CIF: _____	Acuerdo Nº _____	
Dirección: _____	Localidad _____	Provincia: _____	Tfno: _____
Nombre del curso: _____	Código del curso: _____	Horas a realizar: _____	Horario diario: _____
Periodo de ejecución: del __/__/____/ al __/__/____/	Nombre del Tutor/a responsable de prácticas: _____		

DATOS DE LA ENTIDAD A REALIZAR LAS PRÁCTICAS

Entidad: _____	CIF: _____	Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Tfno: _____	Ubicación de las prácticas: _____	
Responsable empresa: _____	con DNI: _____	Tutor/a de prácticas: _____	DNI: _____

Los arriba reunidos EXPONEN:

Que el objetivo del presente CONVENIO de colaboración entre las entidades a las que representan, es el desarrollo del módulo de prácticas profesionales no laborales de Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil con el código MP0270, de 160h, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la colaboración se fundamenta en la legislación vigente aplicable al desarrollo de dicho módulo profesional. (DECRETO 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón. BOA 2 de noviembre)

CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE

1. Colaboración en la organización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
2. Apoyo en la puesta en marcha y evaluación de las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
3. Aplicación de técnicas de dinamización de grupos en los contextos de tiempo libre infantil y juvenil.
4. Aplicación de técnicas de animación, expresión, creatividad y juego.
5. Desarrollo de acampadas, excursionismo y actividades en el medio natural.
6. Control de la salubridad, seguridad y riesgos en el desarrollo del plan de actividades.
7. Integración en el equipo de monitores y el proyecto de actividades.
8. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL/LA ALUMNO/A:

-
-
-
-
-
-
-

CLÁUSULAS

PRIMERA. -El presente acuerdo de colaboración estará activo durante todo el periodo en que se desarrollen las prácticas no laborales.

SEGUNDA. – La entidad firmante se compromete al cumplimiento del programa formativo del módulo de prácticas que previamente haya sido acordado con la Escuela de Tiempo Libre (ETL), a realizar su seguimiento, y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el tutor de la ETL, a la revisión de la programación si, una vez iniciado el periodo de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA. - Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la entidad en colaboración con el tutor designado por la ETL. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la entidad, con registro de fecha y de los resultados.

CUARTA. - La entidad nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro docente el acceso a la entidad y realizará las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA. - La entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la entidad, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por la entidad colaboradora al director de la Escuela de Tiempo Libre y al Instituto Aragonés de la Juventud.

SEXTA. - Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la entidad.

SÉPTIMA. - El presente acuerdo se podrá extinguir por mutuo acuerdo adoptado entre la dirección o el titular del centro docente y el representante legal de la entidad o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicado a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en causa mayor.

OCTAVA. - Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse durante el periodo de prácticas será contemplada en el seguro de responsabilidad civil con nº de póliza _____ suscrita por _____ y seguro de accidentes con nº de póliza _____ suscrita por _____

NOVENA. - El alumno en prácticas se compromete a respetar todas las normas de la entidad en cuanto a organización y desarrollo de las actividades, así como su política de protección de datos.

En _____ a _____ de _____ 20__

El/La responsable de prácticas de la ETL
con DNI _____

El /la responsable del Centro de prácticas
con DNI _____

El/la alumno/a
con DNI _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____